ALBERTO ROSELL SANCHEZ (1 de 2)
OPERADOR SISTEMAS
Fecha Firma: 12/01/2023
HASH: 8d9417d296f285882f469e830dbb4149

RAFAEL CABALLERO JIMENEZ (2 de 2)
CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, COMERCIO, RR.HH Y ORG ADMINISTRATIVA
Fecha Firma: 12/01/2023
HASH: 470c757817703cfd41e126693505 5e15

Informe de necesidad de la contratación Sistema de video acta digital para la gestión de actas municipales

Alberto Rosell Sánchez, en calidad de Operador de Sistemas del Ayuntamiento de Almuñécar, y en relación con la contratación del servicios de Videoactas del Ayuntamiento de Almuñécar, informa lo siguiente:

PRIMERO.- Vista la necesidad de transparencia, así como de fomento de la participación ciudadana, y para una mayor agilidad en la gestión de las actas municipales, el Ayuntamiento de Almuñécar aprobó con fecha 03/08/2020 el Decreto 2020-2720 por el cual adjudicó a AMBISER INNOVACIONES S.L. el contrato de suministro e instalación del sistema de gestión y creación de videoactas de los plenos municipales.

En este periodo, se ha realizado la retransmisión y grabación de 34 plenos municipales, estando disponibles en el portal web http://videoacta.almunecar.es/

A parte existe un portal para realizar tanto el minutaje de dichos plenos así como la certificación de las grabaciones por parte tanto de la Secretaria como del Alcalde.

SEGUNDO.- Ante la finalización del contrato con la mercantil AMBISER INNOVACIONES S.L., habiéndose analizado y valorado la situación actual, podemos concluir con toda seguridad que cambiar de plataforma y herramienta no puede considerarse una alternativa razonable desde el punto de vista de costes, eficiencia y dañaos mayores, por los siguientes motivos:

1. En primer lugar, un cambio de plataforma supondría afrontar un proceso de migración de datos y documentos, que llevaría a incrementar los costes.

   Obligaría a simultanear durante un periodo de tiempo la contratación de las dos plataformas, para poder realizar los procesos de migración.

   En dicho proceso de migración podría haber pérdida de información que podría llegar a ser muy complicado migrar al no existir estándares específicos regulados en el Esquema Nacional de Interoperabilidad (Ej. Minutaje de los plenos).

Cód. Validación: 6SFD4XKK34DR4YR5CS7RY97TJ | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

2. Segundo, el cambio de plataforma conllevaría a realizar una nueva inversión en la infraestructura ya que podría no adaptarse a los requisitos y funcionamiento de la nueva plataforma, elevando de nuevo los costes.

   También sería necesaria una nueva formación de los técnicos municipales encargados de la grabación de los plenos aumentando el coste económico por el tiempo dedicado a dicha formación.

   Dichas actas son una herramienta flexible y de fácil manejo que permite gestionar, publicar y consultar los plenos municipales, en un entorno visual que se adapta a cualquier tipo de dispositivo.

Por todo lo expuesto anteriormente, no es justificable el realizar un cambio tanto de infraestructura como de plataforma, afirmando con rotundidad que continuar con el servicio de AMBISER INNOVACIONES S.L. es la alternativa razonable, porque conlleva unos costes inferiores a la contratación de una nueva solución tecnológica, que implicaría actuaciones que se pueden evitar perfectamente por los prejuicios que causarían, no sólo económicos sino también en términos temporales y de eficiencia administrativa.

Considerando lo anterior, se propone:

PRIMERO.- Que por el ógano competente se inicie el expediente para la contratación del servicio de Videoactas, tramitándose el mismo mediante el uso del procedimiento negociado regulado en los artículos 168 y ss. De la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Que, vistos los antecedentes anteriores y sentada la imposibilidad de encargar el mantenimiento de la actual plataforma tecnológica a ninguna otra empresa, iniciando el expediente, se solicite la oferta al respecto a la empresa AMBISER INNOVACIONES S.L., única titular de todos los derechos de propiedad intelectual de la plataforma tecnológica Videoacta.

Lo que se supedita a la estimación del área jurídica.

Almuñécar, a la fecha indicada al margen

Cód. Validación: 6SFD4XKK34DR4YR5CS7RY97TJ | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2